



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-353

22 de junio de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 15 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

A su vez, el Acuerdo **No. 3399** del 3 de mayo de 2007, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

A través de **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Ahora bien, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Conforme a lo anterior, esta Corporación mediante Acuerdo **No. CSJSAA23-408** del 21 de diciembre de 2022, estableció los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios, el cual fue modificado mediante Resolución **No. CSJSAR23-274** del 24 de mayo de 2023, fijando el turno de control de garantías de los días 17, 18 y 19 de junio al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga.

Que, por oficio del 9 de junio de 2023, el Dr. **MIGUEL ANGEL PARRA VILLAREAL**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Málaga, solicita se modifique la fecha para el disfrute del compensatorio otorgado para los días 20, 21 y 22 de junio de 2023, y se autorice sean disfrutados los días 5, 6 y 7 de julio de esta anualidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

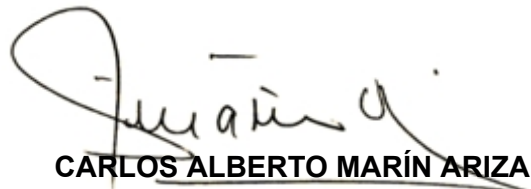
ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios del Dr. **MIGUEL ANGEL PARRA VILLAREAL**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Málaga, para los días 5, 6 y 7 de julio de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Dr. **MIGUEL ANGEL PARRA VILLAREAL**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente